ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 64	O.C. Institucional N° 64
Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD		Fecha de Emisión: 28/11/2016
Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA		
Unidad Compradora (Código SICP) 1276		
ID del Llamado: 318.411	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 57/2016	
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA		
Proveedor: YESALUNA – FÁTIMA NAIDA VILLALTA DE SOSA		RUC: 2271504-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Cinta para impresora de PVC - Ribbón	Unidad	Zebra	EE.UU	10	370.000	3.700.000
							TOTAL:	**3.700.000**

SON GUARANÍES: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 28/11/2.016**	**Hasta: 31/12/2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes adjudicados deberán entregar en la Municipalidad de Nueva Esperanza calle Cedro c/ Yvyrapyta, hasta 05 días después de la remisión de la orden de compra desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Nueva Esperanza calle cedro c/ Yvyrapyta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **EJECUTIVO MUNICIPAL**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	340	30	001	14	3.700.000
								Total:	**3.700.000**

FIRMA PROVEEDOR	**28/11/2016** **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C. Carmen Velazco Responsable UOC Municipalidad de Nueva Esperanza **FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.